

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.
Oficio No. 5430/ 1304 /2023
Asunto: Suficiencia presupuestal incremento 20%

DR. LIBORIO SOLANO FIESCO
JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA/CARDIOLOGIA

PRESENTE

Por instrucciones superiores y en atención a los oficios 2241/170/2023 y 2241/170 bis/2023 en el que solicita se autorice suficiencia presupuestal para el incremento del 20% de los contratos RM-AF-0765/23 Y RM-AF-0766/23 por la cantidad de \$1,439,981.77 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.) Incluye I.V.A. con cargo a la partida 25401, para la adquisición de insumos y material de curación, para el periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 y repartidas de la siguiente manera:

CONTRATO	MONTO 20%
RM-AF-0765/23	196,526.04
RM-AF-0766/23	1,243,455.73

Con fundamento en los artículos 35° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146° de su Reglamento, así como el artículo 40° fracción II del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Se autoriza suficiencia presupuestal para el concepto y partida referidos por la cantidad de \$1,439,981.77 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.) Incluye I.V.A. Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos del 2024 para los requerimientos a nivel institucional. Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad.

No omito mencionar que debe dar cumplimiento al artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cabe señalar que, al contar con un presupuesto limitado, se deberán implementar acciones que permitan ajustar las respectivas necesidades al presupuesto asignado para llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas de conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que, con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
L.C. SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
C.P. LUIS MARQUEZ PLAZA

Autorizó
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO

C.c.p C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.
LCDA Graciela Villeda González.- Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
LMP/SFG/vsr

Stamp of the Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Salud. The stamp includes the date '29 DIC 2023' in red ink. Below the date, it reads 'COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS 2023'. At the bottom, the name 'Francisco VILA' is visible.